

DEPARTMENT OF PARKS AND PARKWAYS
CITY OF NEW ORLEANS

LA TOYA CANTRELL
ALCALDESA

MICHAEL E. KARAM
DIRECTOR

CRITERIOS DE DISEÑO PARA PLANTACIONES EN ESPACIOS VERDES PÚBLICOS
(terrenos neutrales, parques, zonas de juegos infantiles y áreas de tránsito de la vía pública)

Estos criterios deben considerarse al desarrollar una propuesta para presentar ante el Departamento de Parques y Vía Pública, y aplican a todos los espacios verdes públicos bajo su jurisdicción.

1. INFORMACIÓN BÁSICA QUE DEBE PRESENTAR CADA SOLICITANTE

- a. Identificar a la persona que realizará la plantación y hará el mantenimiento.
- b. Explicar el propósito de la plantación.
- c. Indicar cuándo se realizará.
- d. Proporcionar un calendario de recambio si se incluyen plantaciones de temporada.
- e. Proporcionar un calendario para la tarea rutinaria de desmalezar.
- f. Identificar la fuente de suministro de agua, si es que la hay, el método de riego propuesto y su correspondiente calendario.

TENER EN CUENTA: A futuro, los solicitantes son responsables de reemplazar los medidores de agua ante cualquier circunstancia, incluyendo, entre otras, daños de infraestructura.

2. PLAN DE DISPOSICIÓN QUE DEBE PRESENTAR CADA SOLICITANTE

- a. En lo posible, un diseñador de exteriores con licencia de Luisiana debe preparar la disposición o el plano de la plantación para el solicitante; de lo contrario, contacte al personal de la División de Diseño y Planificación de la Vía Pública antes de realizar la solicitud para recibir ayuda.
- b. Como mínimo, el plan debe indicar los nombres científicos, los tamaños, los espacios necesarios y la fuente de las plantas.
- c. El plan debe mostrar las dimensiones y las ubicaciones de los canteros (p. ej., distancia desde la calle, las intersecciones, los árboles, los postes de luz, etc.).

3. MATERIALES Y MÉTODOS UTILIZADOS EN PLANTACIONES SOBRE TERRENOS NEUTRALES

- a. Todos los canteros deben tener un borde de concreto (perfiles preformados) o de acero, para que haya un límite claramente definido para el corte del césped adyacente.
- b. Antes de plantar, se debe eliminar el pasto o la hierba que se encuentre dentro del espacio propuesto para los canteros, y se debe remover la tierra.
- c. Las plantas deben ser de buena calidad, estar en buenas condiciones y se deben plantar con base en los criterios hortícolas vigentes. Si algún ejemplar muere o se encuentra en mal estado, el solicitante debe reemplazarlo inmediatamente.
- d. Los árboles deben tener un tamaño adecuado para poder sobrevivir a las condiciones del terreno neutral. El ejemplar debe tener un tronco con un calibre mínimo de dos pulgadas (2”), y una altura máxima de 10 a 12 pies.
- e. Se requiere mantillo orgánico en los canteros (indicar qué tipo se utilizará). Es preferible el mantillo de pino, el mantillo de ciprés no está permitido según el código de la ciudad.
- f. Se sugiere el uso de protectores plásticos para los troncos, como los de la marca “Arbor Guard”, con el fin de evitar daños con cortacéspedes.
- g. Mantener un círculo de mantillo alrededor de la base ayudará al árbol a arraigarse.
- h. Colocar una bolsa de riego en la base del árbol permite un riego más eficiente hasta que se arraigue.

DEPARTMENT OF PARKS AND PARKWAYS
CITY OF NEW ORLEANS

LA TOYA CANTRELL
ALCALDESA

MICHAEL E. KARAM
DIRECTOR

4. CRITERIOS ADICIONALES PARA PLANTACIONES EN ÁREAS DE TRÁNSITO

- a. Plantar los árboles a no menos de 25 pies de las intersecciones y a no menos de cinco pies de las entradas de vehículos, para que no obstruyan la visibilidad y supongan un peligro para el tránsito.
- b. Dejar un espacio de al menos 20 pies entre los árboles y los postes de luz cuando se trata de árboles grandes, los más chicos pueden estar a 10 pies de los postes.
- c. Generalmente, si el ancho del área de plantación es menor a 4 pies, solo se permite plantar un árbol pequeño, que son las especies cuyos ejemplares maduros no sobrepasan los 40 pies de altura.
- d. Bajo el cableado público, solo se permite plantar árboles pequeños (cuyos ejemplares maduros no sobrepasan los 40 pies de altura).
- e. Mantener los árboles y demás plantas a por lo menos 10 pies de distancia de cualquier boca de incendio para garantizar la seguridad y no obstaculizar el acceso en una situación de riesgo.
- f. Mantener un área libre de al menos 4 pies de ancho por 7 pies de alto para que los peatones puedan transitar por la acera.
- g. Los hoyos para plantar árboles en la acera deben proporcionar un área de plantación abierta de al menos 24 pies cuadrados por árbol, para permitir un desarrollo más saludable de las raíces.

Si no se cumplen las pautas y criterios mencionados y el área de plantación comienza a presentar problemas, el Departamento de Parques y Vía Pública requerirá que el solicitante retire el árbol.

Este proceso lleva tiempo, pero invertir en una planificación adecuada ahora mejora las probabilidades de que el proyecto prospere. Queremos garantizar que la plantación contribuya positivamente a su comunidad a largo plazo.

Para realizar la plantación en un área de tránsito de la vía pública, puede que se requiera que el solicitante firme un acuerdo legal, llamado Acuerdo de Iniciativa Cooperativa. El solicitante debe planificar la incorporación del proceso de aprobación para dicho acuerdo dentro del cronograma del proyecto presentado.

Visite el siguiente enlace para acceder a información útil en línea sobre los criterios de diseño en espacios verdes bajo la administración del Departamento de Parques y Vía Pública:

<https://www.nola.gov/parks-and-parkways/>

Para obtener más información, llame a nuestra División de Diseño y Planificación al 504.658.3201 los días de semana en los horarios de atención o escriba un correo electrónico a parksandparkways@nola.gov.